

1824/10/23 - 1824/10/27

**ID dokumentua:** 0006555

**Id\_URI\_eusk:** 369011

Bergara. Juan Bautista Araiztegui, Hipolito Nicoas Joaquin Valentin Zunzuneguien izenean eskatutako autoak, bere filizazio eta kaparetasunari buruzko lekukoen informaziorako.  
Auzialdia: Bergarako Alkate eta epaile arrunta.  
Eskribaua: Lesarri, Diego Manuel

Maila: Dokumentu-unitatea

Signatura: 01 C/0644-005

Sailkapena: 01.01.05.07.01

Udal fondoa. Azpifondo historikoa (1924 arte). Udalak eta Alkatetzak beste agintaritzarekiko, erakundeekiko eta partikularrekiko harremanak.  
Agintari judizialekiko harremanak. Auzi zibilak

Bolumena: 7 or.

Bergara. Autos a petición de Juan Bautista de Araiztegui, en nombre de Hipolito Nicolas Joaquín Valentín de Zunzunegui para la información de testigos sobre su filiación e hidalguia  
Instancia: Alcalde y juez ordinario de Bergara  
Escribano: Diego Manuel de Lesarri

Nivel: Unidad documental

Signatura: 01 C/0644-005

Clasificación: 01.01.05.07.01

Fondo municipal. Subfondo histórico (hasta 1924). Relaciones del Ayuntamiento y Alcaldía con las demás Autoridades, entidades y particulares. Relaciones con las Autoridades judiciales. Pleitos civiles

Volumen: 7 h.



Certifico yo el infrascrito Cura de la Iglesia  
 Paroquial de San Pedro de esta Villa de Sor-  
 gaa, que al folio cinco y suarto vuelto del  
 libro undecimo de bautizados de la Ma. Curia  
 quial, que principio en veinte y seis de Julio  
 de mil setecientos noventa y ocho, y concluido en  
 veinte y dos de Enero de mil ochocientos quinze,  
 se halla la partida siguiente = En diez y siete  
 de Diciembre del año de mil ochocientos y seis,  
 yo el infrascrito Cura de la Iglesia Paroquial  
 de San Pedro de esta Villa de Sorjaa bautice  
 a un niño, que (segun la declaracion de la fe-  
 madre) nacio alas cuatro de la mañana del  
 dia antecedente, y le puse por nombre Hipolito  
 Nicolas Iraguin Valentin, es hijo legitimo de  
 D. Iraguin Ignacio de Lonzuegui, de edad de  
 cuarenta y dos años, natural de Tolosa, Obispado  
 de Languedoc, Arquitecto, y D. Valencina de la  
 Cruz de edad de cuarenta años natural de  
 Buendia Villa del partido de Madrid Obispado



de suena. Abuelos paternos Juan Fran. &  
Luzmeque natural de Tolosa y Joaquina  
de Anagaza natural de Aduna Obispa de  
Tampobua: Maternos D. Juan Manuel de la  
Fuca natural de la villa de Cuendia, y D.  
Juana de la Salle natural de la misma: fueron  
padrinos D. Hipolito Luis de Orta y Be-  
noeta, y D. Nicolasa de Secunda su mu-  
jer, y como godpadrinos de esta sacra-  
cion de Villa al niño D. Juan Bap. de Mon-  
tes y D. Maria Jesus de Montes. residentes  
en Vergara, y en fe' a ello firmo yo el Mo-  
naco = D. Juan de Arenaga = La cual par-  
tida corresponde a su original, que al fin  
folio del expresado libro se halla, al que  
me remito en caso necesario, y para que con-  
te doy la presente de peticion de la par-  
te en esta Villa de Vergara a veinte y dos  
de Octubre de mil ochocientos veinte y cua-  
tro = D. Juan de Arenaga.

Compro. m. Los infrascriptos Escriba de S. M. y Nunciales  
de esta M. N. y M. S. Provincia de Guipuzcoa  
donde por especial privilegio Real no se usa de

papel sellado. Damos fe' que D. Juan de  
Arenaga por quien se halla dada y firmada  
la fe' de peticion antecedente es como se titu-  
la cura de la Iglesia Parroquial de San  
Pedro de la villa de Vergara en esta Provincia,  
y como tal administra los Santos Sacramen-  
tos y ejerce los demas actos inherentes  
a su ministerio con toda aprobacion. Y  
para que conste donde conuenga de pedi-  
mento de parte signamos y firmamos  
en Guipuzcoa a veinte y dos de Octubre de  
mil ochocientos veinte y cuatro = Era signado =  
D. Diego Manuel de Lecari = Era signado =  
Jose Maria de Alzola = Era signado = An-  
tonio Maria de Lili =

Pedimento y D. Juan Bap. de Arriategui, vecino de  
esta villa de Vergara, como encargado de  
D. Hipolito Nicolas Joaquin Valentin de Luz-  
meque, natural de ella, y residente en la  
Ciudad de Burgo, ante el como mas haya lu-  
gar parece y digo: que D. Hipolito Nico-  
las, es hijo legítimo de D. Joaquin Ignacio  
de Luzmeque Maestro Arquitecto, natural de



la villa de Ibaña, y D.<sup>a</sup> Valerina de la  
Luz, natural de Buendia villa el partido  
de Madrid, vecinos que fueron de esta villa,  
y en la actualidad de la ciudad de Burgos;  
mieto con igual legitimidad por línea pa-  
terna a D.<sup>n</sup> Juan Juan. de Luncunegui, natu-  
ral de la expresada villa de Ibaña, y D.<sup>a</sup>  
Joaquina de Arguagosa, natural del Lugar  
de Aduna, y por la materna a D.<sup>n</sup> Juan  
Manuel de la Luz, y D.<sup>a</sup> Juana de la Calle,  
naturales de la villa de Buendia, como se  
acredita de su partida baptismal que pre-  
sento: Que el citad D.<sup>n</sup> Hipolito, Nicolas,  
su padre, abuelo paterno y materno,  
y demás ascendientes, han sido y son habi-  
dos, tenidos y reputados por limpios de  
sangre, cristianos viejos, sin raza, ni mez-  
cla de Indios, penitenciados por el Santo ofi-  
cio de la Inquisición, ni de otra secta re-  
provada por Dios, siendo en mismo por su  
línea paterna Noble hidalgo, como des-  
cendiente legitimo de los señores solares de

OOOO

Luncunegui y Arguagosa, sitas y notorias  
en el Reino de esta M. C. y M. L. Pro-  
vincia de Guipuzcoa. Y conuinend a mi  
representado para varios fines el acreditar  
la narratiba de este escrito = A. V. supli-  
co, que habiendo por presentada la par-  
tida baptismal, se sirva mandar se me  
reciba la correspondiente informacion al te-  
nor de este pedimento, con citacion del  
Caballero Sindico Procurador General de esta  
villa, y evacuada se me entreguen la  
copia o copias fehacientes que pidiere,  
interponiendo por N. su autoridad y deuto  
judicial en quanto quide y ha lugar, para  
asi proceder en justicia que la pide Juan  
de B. = Juan B. de Ibaña & Arguagosa

Y por presentada el pedimento antecedente,  
con la partida baptismal que se refiere. Re-  
cibase a su tenor la informacion que por  
esta parte se ofiere, previa citacion del te-  
niente Sindico Procurador general del  
Consejo de Cavalleros Nobles Hijo Dalgo de



esta villa, y evacuada traigase para la  
providencia que haga lugar. Lo mandé y  
firmó el Señor D. José Fran. de Ansuategui  
Teniente Alcalde y Juez ordinario de  
esta villa de Segura, por ausencia del pro-  
pietario, en ella á veinte y tres de Octu-  
bre de mil ochocientos veinte y cuatro =  
José Fran. de Ansuategui = Anterior D.  
Diego Manuel de Lizarri =

Citacion al  
Ten. Sindico } En la villa de Segura á tres día, mes y  
año y el infrascripto Excmo del Rey nues-  
tro Señor y del Número de ella, citó en  
forma en su persona á D. Martin de Abana  
Madariaga, Teniente Sindico Procurador ge-  
neral de Cavalleros Nobles hijos Dalgo  
de esta villa, para que si viere convenir  
á su derecho, comparezca á la Sala Concejal  
de la misma, á las diez horas de la ma-  
ñana del día martes veinte y seis del  
Corriente, á ver, saber y conocer los testigos  
que se presentaren por parte de D. Hipolito  
Nicolas Joaquin Velasco de Lizarri para  
la informacion que tiene ofrecida: quedé

Informacion  
Testigo 1.º

interado, y dándose por citados firmó, de  
que doy fe = Martin de Abana Madariaga =  
D. Diego Manuel de Lizarri =  
En la sala Concejal de esta villa de Segura  
dadas las diez horas de la mañana  
de hoy día martes veinte y seis de Octu-  
bre de mil ochocientos veinte y cuatro, ante  
el Señor D. José Fran. de Ansuategui, te-  
niente Alcalde, y Juez ordinario de ella  
por ausencia del propietario, compareció  
D. Juan Bautista de Ansuategui de este  
vecindario, y para la informacion que tiene  
ofrecida presentó por testigo á D. José  
de Zubota vecino de esta villa, á quien  
su madre, hallándose presente D. Martin de  
Abana Madariaga, Teniente Sindico Procurador  
general de Cavalleros Nobles hijos Dalgo  
de la misma, por fe á mi el Excmo, recibí  
juramento por Dios nuestro Señor, y sobre  
su cruz Real conforme á lo, y hecho como  
se requiere, prometió decir verdad en lo que  
supiere y fuere preguntado, y siendo al



tenor del pedimento precedente, enterado  
dijo: Que conoce de vista y comunicacion  
a D.<sup>o</sup> Hipolito Nicolas Joaquin Valentin de  
Luzumegui, natural de esta dha villa, y re-  
sidente en la Ciudad de Burgos, y sabe que  
es hijo legitimo de D.<sup>o</sup> Joaquin Ignacio  
de Luzumegui, Maestro Arquitecto, natu-  
ral de la villa de Solva, y de D.<sup>a</sup> Valentina  
de la Cruz, natural de Buendia Villa de  
partido de Madrid, vecinos que fueron de  
esta referida villa, y lo son actualmente  
de Burgos, á los cuales conoce tambien  
el testigo, y méto con igual legitimidad  
por linea paterna a D.<sup>o</sup> Juan Fran.<sup>o</sup> de  
Luzumegui, natural de Solva y D.<sup>a</sup> Joaquina  
de Paragaita, natural del Lugar de Aduna,  
y por la materna a D.<sup>o</sup> Juan Manuel  
de la Cruz y D.<sup>a</sup> Juana de la Calle, naturales  
de la villa de Buendia, y para mayor  
comprobarion se venire ala partida bautis-  
mal de su Varon: Que así bien le consta  
por publico y notorio, que el expresado D.<sup>o</sup>

Hipolito Nicolas Joaquin, sus padres, abue-  
los paternos y maternos y demas ascen-  
dientes, es, han sido y son, habidos y teni-  
dos por limpios de sangre, cristianos vie-  
jos, sin vara, ni merced de Judios, Conden-  
ciados por el Santo oficio de la Inquisi-  
cion, ni de otra secta reprovada por Dio:  
Que así mismo es por su linea paterna  
noble hijo Dalgo como descendiente legimo  
de las casas solares de Luzumegui y Gua-  
ganea, sitas y notorias en el Vecinato  
de esta M. N. y M. L. Provincia de Guipuzcoa,  
sin que haya visto, ni oido cosa en con-  
trario. Lo que declaro es la verdad bajo  
el juramento prestado en que se afirmo,  
ratifico y firmo, despues de otros señores  
teniente Alcalde y Sindico Procurador, es-  
presando ser de edad de cincuenta y un  
años, y en fe a todo lo hice yo el mismo =  
Josi Fran.<sup>o</sup> de Ansuategui = Martin de  
Iturra Madariaga = Jose de Zubeta = Antoni



D.<sup>o</sup> Diego Manuel de Lenari.

Folio 2.<sup>o</sup> Inmediatamente de la misma presentacion  
el Sr. Teniente Alcalde, a presencia de  
mo Teniente Indico Procurador general, re-  
cibio juramento conforme a derecho de D.<sup>o</sup>  
Agustin de Lombida vecino de esta villa,  
quien abuelto cumplidamente officio de un  
verdad, y siendo preguntado por el contenido  
del pedimento que motiva esta informacion,  
dijo: Que desde ninez conoce a D. Hipolito  
Nicolas Inaquin Valentin de Zunzuegui,  
natural de esta citada villa, y residente en  
la Ciudad de Burgos, y sabe que es hijo  
legitimo de D. Inaquin Ignacio de Zunzuegui,  
Maestro Arquitecto, natural de la villa de  
Folosa, y D.<sup>a</sup> Valentin de la Cruz, natural  
de Buendia, Villa del partido de Madrid,  
vecinos que fueron de esta misma villa,  
y lo son en la actualidad de Burgos.  
nieto por linea paterna de D. Juan Fran.  
de Zunzuegui, natural de la mencionada villa

OOO

de Folosa y D.<sup>a</sup> Inaquina de Saragosa,  
del Lugar de Donna, y por la materna  
de D. Juan Manuel de la Cruz y D.<sup>a</sup> Juana  
de la Calle, naturales de Navilla de Buen-  
dia, sobre cuyo particular se remite a  
mayor abundamiento a su partida de  
bautismo: Que en igual conformidad y por  
publico y notorio le consta al testigo, que  
el enunciado D. Hipolito Nicolas Inaquin  
Valentin por ambas lineas, es cristiano  
viejo, limpio de sangre, sin raza, ni mez-  
cla de Judios, penitenciados por el Santo  
oficio de la Inquisicion ni de otra secta  
reprochada por derecho, siendo ademas por  
linea paterna noble hijo de algo de sangre  
por si y sus ascendientes, como progenio  
y descendiente de las Casas Solares de Zun-  
zuegui y Saragosa, radicantes en esta  
D. N. y D. L. Provincia de Guipuzcoa, sin  
que haga voto, ni oida lo contrario. Y que  
lo de puesto es la verdad bajo el juramento  
que lleva hecho en que se afirmo, ratifico y



firma, después de los Señores Teniente Al-  
calde y Teniente Síndico Procurador, manifes-  
tando sea de edad de cincuenta y cuatro  
años, y enfe a todo lo hizo por el Testo-  
Jose Fran. de Anuarategui = Martín de  
Haura Madariaga = Agustín de Lombida =  
Antonio M. Diego Manuel de Lencari =

Fernando 3.º Presentando de igual presentación el es-  
presado Señor Teniente Alcalde creando pre-  
sente el Teniente Síndico Procurador gene-  
ral, recibió juramentos en toda forma legal  
a D. Roque de Iguen, vecino de esta villa  
de Logara, y hecho como se requiere prometió  
decir verdad, y siendo examinado por las  
particulares que comprende el pedimento  
anteriormente dijo: Que a D. Hipólito Nicolás  
Joaquín Valentin de Euzanegui natural de  
esta villa, y residente en la ciudad de Bur-  
go, le conoce a vista y trato, y sabe que  
es hijo legítimo a D. Joaquín Ignacio de  
Euzanegui, natural de la villa de Solva y D.  
Valentina de la Cruz, natural de Euzandía villa

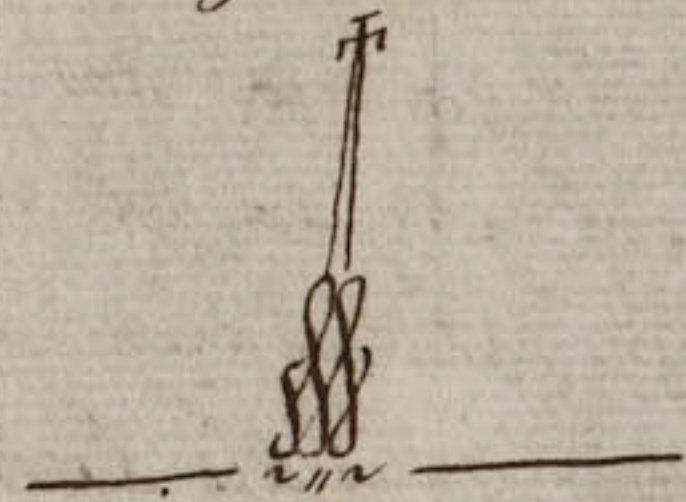
del partido de Madrid, vecinos que fueron  
a esta villa, y lo son en el día de la  
expresada ciudad de Burgo; y nieto con la  
propia legitimidad a D. Juan Fran. de  
Euzanegui natural de Solva y D. Joaquina  
de Yzaguirra, natural de Iduna, y por la  
materna a D. Juan Manuel de la Cruz y D.  
Juana de la Cruz naturales de la indicada  
villa de Euzandía y para en comprobación  
se refiere al bautismo de su tataro: Que sa-  
be así bien por público y notorio, que el  
referido D. Hipólito Nicolás Joaquín Valentin,  
sus Padres, abuelos paternos y maternos  
y demás ascendientes, han sido y son ta-  
mbien y comunmente reputados por limpios  
de sangre, cristianos viejos, sin raza, ni  
mezcla de Judíos, sentenciados por el Santo  
oficio de la Inquisición, ni de otra secta  
reprochada por Dios; y que además el D.  
Hipólito por su línea paterna, es noble  
hijo de algo y reputado por tal sin otra en  
contrario, como descendiente de las casas solvas







antecedente es como se titula Cura de la  
Iglesia Parroquial de San Pedro de la Villa de  
Tegaya en esta Provincia, y como tal adminis-  
tra los Santos Sacramentos y ejerce los de-  
mas actos inherentes a su ministerio con  
toda aprobacion. Y para que conste donde con-  
venga de pedimento a parte Signamos y  
firmamos en Guipuzcoa a veinte y dos del  
Octubre de mil ochocientos veinte y quatro =



Antonio Marin de  
Lili

Am



*M*

Juan Ramp. de Arriategui, vecino de esta Villa de Vergara, como enrango de D<sup>n</sup> Hipolito Nicolas Joaquin Valentin de Zunzunegui, natural de ella, y residente en la Ciudad de Burgos, ante v como mas haya lugar parecio y digo: que D<sup>n</sup> Hipolito Nicolas, es hijo legitimo de D<sup>n</sup> Joaquin Ignacio de Zunzunegui Maestro Arquitecto, natural de la Villa de Tolosa, y D<sup>a</sup> Valentina de la Cruz, natural de Buendia Villa del partido de Madrid, vecinos que fueron de esta Villa, y en la actualidad de la Ciudad de Burgos; nieto con igual legitimidad por linea paterna de D<sup>n</sup> Juan Fran. de Zunzunegui, natural de la expresada Villa de Tolosa, y D<sup>a</sup> Joaquina de Garagarza, natural del Lugar de Aduna; y por la materna de D<sup>n</sup> Juan Manuel de la Cruz, y D<sup>a</sup> Juana de la Calle, naturales de la Villa de Buendia, como se acredita de su partida bautismal que presento: que el citado D<sup>n</sup> Hipolito Nicolas, sus padres, abuelos paternos y maternos, y demas ascendientes, han sido y son habidos, tenidos y reputados por limpios de sangre, cristianos viejos, sin raza ni mezcla de Judios, Penitenciados por el Santo Oficio de la Inquisicion, ni de otra secta reprobada por d<sup>no</sup>, siendo asi mismo por su linea paterna Noble hijo Dalgo, como descendiente legitimo de las Casas Solares de Zunzunegui y Garagarza, sitas y notorias

*Am.*



en el ruinto de esta M. N. y M. L. Provincia de Guipuzcoa.  
Y conuiniendo á mi representado para vna y finca el credito la  
narrativa de este esueto.

A V. suplico, que habiendo por presentado la  
partida baptismal, se sirva mandar se me reciba la correspon-  
diente informacion al tenor de este pedimento, con citacion del  
Caballero Sindico Procurador General de esta Villa, y evacuada  
se me entreguen la copia ó copias fehacientes que pidiere, inter-  
poniendo por V. su autoridad y decreto judicial en quanto puede  
y ha lugar, pues asi procede en justicia que lo pido jurando &c.

Au

Auto y Ora prescurado el pedimento antecedente, con la  
partida baptismal que se refiere: Recibare á su  
tenor la informacion que por esta parte  
se ofrece, previa citacion del Teniente Sindico  
Procurador general del Consey de Caballeros No-  
bles hijos Dalgo de esta villa, y evacuada  
traigase para la providencia que haya lugar.  
Lo mando y firmo el Sr. Dn. Jse. Fran. de  
Armasqui Teniente Alcalde y Juez ordinario &c.

esta villa de Segura, por ausencia del propietario,  
en ella á veinte y tres de Octubre de mil ochocientos  
veinte y quatro.

Citacion al  
Ten. Sindico } En la villa de Segura dos dias, mes y año, yo  
el infrascripto Escrivano del Rey nuestro Señor y  
del Numero de ella, cite en forma en su persona  
á D. Martin de Barra Madariaga, Teniente Sindico  
Procurador general de Caballeros Nobles hijos Dalgo  
de esta villa, para que si viene convenir á su  
derecho, comparezca ala Sala Concejal de la misma,  
á las diez horas de la mañana del dia martes  
veinte y seis del presente, á oír, firmar y conocer  
los vertidos que se presentaren por parte de D.  
Hipolito Nicolas Joaquin Valentin de Lizarunegui  
para la informacion que viene ofrecida: quedo



entrad, y dandose por citada firmo, de  
que doy fe =

Formacion  
Testigo 1.º

En la sala Congil de esta villa de Segara  
adas las diez horas de la mañana de hoy  
dia martes veinte y seis de Octubre de mil  
ochocientos veinte y cuatro, ante el Sr D.  
Jose Juan de Amategui, teniente Alcalde,  
y Juez ordinario a ella por ausencia del pro-  
prietario, comparecio D.º Juan Campa de  
Araitegui a este vecindario, y para la infor-  
macion que tiene ofendida presento por tes-  
tigo a D.º Jose de Zubeta vecino a esta  
villa, a quien en unid, hallandose presente D.  
Manin de Abana Madariaga teniente Sindico  
Procurador general a Cavalleros de esta villa  
delgo de la misma, por fe a mi el Escribo, recu-  
bro su juramento por Dios nuestro Señor, y sobre  
su vara Real conforme a derecho, y hecho como  
se requiere, prometio decir verdad en lo que

supiere y fuere preguntado, y siendo al tenor del  
pedimento precedente, entreado disp: Que conca de  
vota y comunicacion a D.º Hipolito Nicolas Joaquin  
Valencia de Lumeunegi, natural a esta dha villa, y  
residente en la Ciudad de Burgo, y sabe que es hijo  
legimo de D.º Joaquin Ygnacio de Lumeunegi, Martin  
Arquitecto, natural de la villa de Solera, y de D.  
Valentina de la Cruz, natural de Buendia Villa del  
partido de Madrid, vecinos que fueron a esta refe-  
rida villa, y lo son actualmente a Burgo, a los  
cuales conoce tambien el testigo; y visto con igual le-  
gitimidad por linea paterna a D.º Juan Juan de Lumeunegi,  
natural de Solera y D.º Joaquina de Lumeunegi,  
natural del Lugar de Aduna; y por la ma-  
terna a D.º Juan Manuel de la Cruz y D.º Juana  
de la Calle, naturales de la villa de Buendia, y pa-  
ra mayor comprobacion se remite a la partida bap-  
tismal a su rason: que asi bien le consta por pu-  
blico y notorio, que el expresado D.º Hipolito Nicolas  
por si, sus padres, abuelos paternos y maternos  
y demas ascendientes, es, han sido y son, habidos y te-  
nidos por limpios de sangre, Cristianos viejos, sin Naca,  
ni mezcla de Judios, penitenciados por el Santo oficio



de la Inquisicion, ni de otra secta reprobada  
por Dio: Que asi mismo es por su linea pa-  
terna noble biso dalgo como descendiente legitimo  
de las casas solares de Lunsunegui y Garagaza,  
sita y notoria en el reyno de esta M. d. y  
M. L. Provincia de Guipuzcoa, sin que haya  
visto, ni oido cosa en contrario. Y que lo declaro  
es la verdad bajo el juramento prestado en  
que se afirmo, ratifico y firmo, despues de  
dos Señores Teniente Alcalde y Sindico Procurador,  
expresando ser de edad de cincuenta y un años,  
y en fe a todo lo dice yo el Srmo =

Aun

Artigo 2.º Y Inmediatamente de la misma presentacion el Srmo

Teniente Alcalde, a presencia de dos Señores Sin-  
dicos Procurador general, recibio juramento conforme  
a derecho de D. Agustin de Lombida vecino de esta  
villa, quien absuelto cumplidamente ofrecio decir  
verdad, y siendo preguntado por el contenido del  
pedimento que motiva esta informacion, dijo: Que  
desde niñez conoce a D. Hipolito Nicolas Joaquin  
Valentin de Lunsunegui, natural de esta ciudad villa,  
y residente en la ciudad de Burgos, y sabe que es  
biso legitimo de D. Joaquin Ignacio de Lunsunegui, Ma-  
estro Arquitecto, natural de la villa de Tolosa, y D.  
Valentina de la Cruz, natural de Buendia, Villa del  
partido de Madrid, vecinos que fueron de esta in-  
fanzada villa, y lo son en la actualidad de Burgos:  
nieta por linea paterna de D. Juan Juan de Lunsu-  
negui, natural de la mencionada villa de Tolosa y D.  
Joaquina de Garagaza, del Lugar de Duna, y por  
la materna de D. Juan Manuel de la Cruz y D. Juana  
de la Calle, naturales de esta villa de Buendia, sobre cuyas  
particular se remite a mayor abundamiento a esta  
partida de bautismo: Que en igual conformidad y por  
publico y notorio le consta al testigo, que el cano-  
nicado D. Hipolito Nicolas Joaquin Valentin por ambas



lineas, en cristiano viejo, limpio de sangre, sin  
raza, ni mezcla de Judias, Sentenciador por el Santo  
oficio de la Inquisicion en otra Serra reprovada  
por Dio, siendo ademas por linea paterna usble  
hijo de algo de sangre por si y sus ascendientes, como  
descendientes de la Casa solar de  
Luzunegui y Lagarza, radicados en esta M. d. y  
M. d. Provincia de Guipuzcoa, sin que haya otro,  
ni oido lo contrario. Y que lo depuesto si la verdad  
trase el juramento que lleba hecho en que se afir-  
mo, ratifico y firmo, despues de los Señores Te-  
niente Alcalde y Teniente Sindico Procurador, ma-  
nifestando su edad de cincuenta y cuatro años,  
y en fe a todo lo hizo yo el Srno =

Año

Articulo 3.º y Prostante. de igual presentacion el conyugal Srno

Teniente Alcalde estando presente el Teniente Sin-  
dico Procurador general, recibio juramento en toda forma  
legal a D. Roque de Argon, vecino de esta villa de  
Lagana, y hecho como se requiere prometio decir ver-  
dad, y siendo examinado por los particulares que  
comprende el pedimento antecedente dijo: Que ad.  
Hipolito Nicolas Joaquin Valentin de Luzunegui natural  
de esta villa, y residente en la Ciudad de Burgos, le  
conoce a vista y trato, y sabe que es hijo legítimo de  
D. Joaquin Ignacio de Luzunegui, natural de la villa  
de Ibañeta y D.ª Valentina de la Cruz, natural de Buen-  
dia villa del partido de Madrid, vecinos que fueron  
de esta dicha villa, y lo son en el dia de la expresada  
Ciudad de Burgos; y nieto con la propia legitimidad  
de D. Juan Fran. de Luzunegui natural de Tolosa  
y D.ª Joaquina de Lagarza, natural de Aduna; y  
por la materna de D. Juan Manuel de la Cruz y D.ª  
Juana de la Calle naturales de la indicada villa de Buen-  
dia y para su comprobacion se remite al bautismo  
de su razon: Que sabe asi bien por publico y notorio,  
que el referido D. Hipolito Nicolas Joaquin Valentin,  
sus Padres, abuelos paternos y maternos y demas as-  
cendientes, han sido y son tenidos y comunmente re-  
putados por limpios de sangre, cristianos viejos; sin

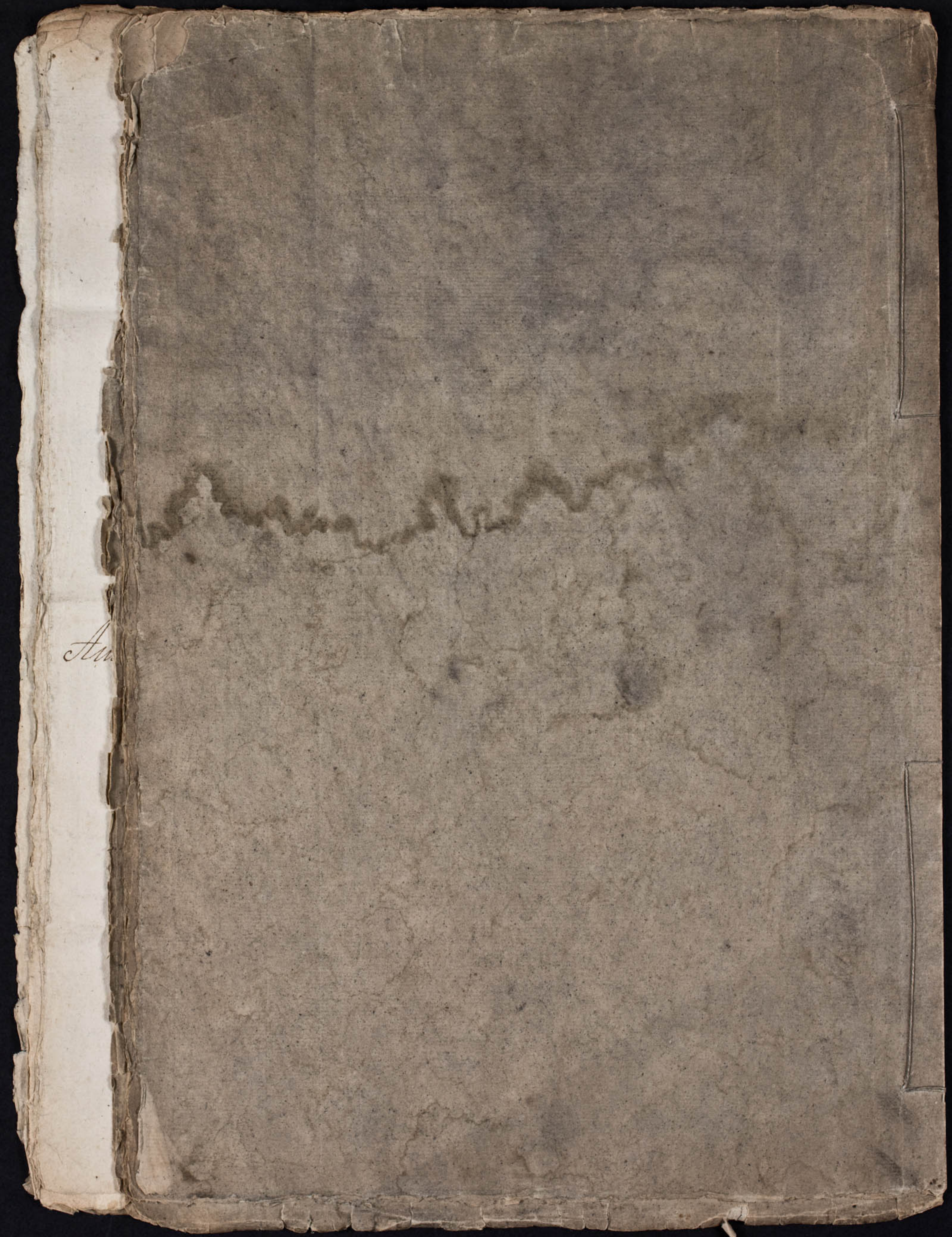


Vaya, en mesda a Judios, Penitenciados por el  
Santo oficio de la Inquisicion, en cosa suya  
reprochada por Dios; y que ademas el D. Hippo-  
lito por su linea paterna, es noble hijo Dalgo  
y reputado por tal sin cosa en contrario, como  
descendiente a las Casas Solares de Linsunegui  
y Genagana, sotas y uorriaal en el reyno de  
esta M. N. y M. L. Provincia de Guipuzcoa. Lo que  
lo declaro en la verdad bajo del juramento  
prestado en que se afirmo, ratifico, y firmo, des-  
pues a dos Señores Teniente Alcalde y Sindico  
Promovido, alegando su edad de cincuenta  
y nueve años, y en fe a todo lo hizo yo el  
dño =

Hizo y En la Villa de Bergara a veinte y siete de

Octubre de mil ochocientos veinte y quatro, el Señor  
D. José Juan de Husnategui, Teniente Alcalde y  
Juez ordinario de ella, habiendo visto la informacion  
precedente desp. Que la incompetencia e interpuso su  
autoridad y decreto judicial en quanto puede y ha  
lugar en dño, mandando que a la parte de D. Hippo-  
lito Nicolas Joaquin Valentin de Linsunegui se le  
provea por mi el dño de copia o copias fehacientes,  
pagando sus sucos, derechos, quedando los originales  
en mi oficio conforme a fuero y ordenanza de esta  
M. N. y M. L. Provincia de Guipuzcoa confirmada por  
S. M. El por este auto que lo firmo asi lo proveigo  
su mrd, de que yo el dño doy fe =





*Am*